

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR FERNÁNDEZ, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN MATERIA DE ACTUACIONES PREVIAS AL JUICIO ORAL (2924-07)

Honorable Senado:

Considerando que:

1.- Se ha suscitado una polémica en torno a una resolución de la Excma. Corte Suprema, del 20 de marzo de 2002, por la cual ésta imparte instrucciones a los jueces de garantía acerca de cuáles son los registros que éstos deben enviar a los tribunales del juicio oral, conjuntamente con el auto de apertura del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del Código Procesal Penal.

2.- Al respecto, la Excma. Corte Suprema ha expresado su parecer, por intermedio de su Comisión de Comunicaciones, señalando textualmente: "Sería conveniente que fuera el legislador el que modifique la norma del artículo 281 del Código Procesal Penal, bastando con eliminar la expresión "junto con los registros que debieren acompañarse", para que la instrucción de la Corte Suprema, motivo de la polémica y "consecuencia de dicha disposición legislativa, tenga el mismo destino". Esto es, que dicha instrucción quede sin efecto.

3.- Para introducir oportunamente tales correcciones y ajustes al nuevo sistema procesal penal es que se estableció, en su oportunidad, la gradualidad progresiva de su aplicación, en los términos previstos por la disposición 36 transitoria de la Constitución Política del Estado, según la reforma constitucional aprobada por la Ley N° 19.519, publicada el 16 de septiembre de 1997.

Por tanto, venimos en proponer la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único:

Elimínese en el inciso 1º del artículo 281 del Código Procesal Penal, la frase **"junto con los registros que debieren acompañarse"**.

(FDO): Sergio Fernández Fernández